



ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	División de Producción Agraria, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (SGDA)
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000353
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio para la confección e instalación de estructuras metálicas (02 portones de metal) para la parcela San Carlos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La División de Producción Agraria, cumple un rol promotor para el manejo racional, productivo y sustentable de los recursos naturales; agua, suelo y vegetación que coadyuva al desarrollo integral del área de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en el marco de una estrategia de desarrollo rural integral de las áreas mejoradas, que se apoya en una serie de actividades e investigación para mejorar la producción y productividad de los agricultores, promoviendo el cambio de las estructuras y producción mediante la transferencia de tecnología, introducción y adaptación de cultivos promisorios y frutales de alta rentabilidad, que constituyen alternativas viables para reemplazar a los cultivos tradicionales existentes da baja rentabilidad y bajos rendimientos. Por ello, es que con el servicio de confección e instalación de estructuras metálicas (portones) es para dar una mayor seguridad a las instalaciones de la parcela San Carlos, en cumplimiento de la META 005-DPA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una empresa y/o persona natural, que brinde el servicio de confección e instalación de estructuras metálicas (02 portones de metal) para una mayor seguridad en la parcela San Carlos; correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / división de Producción Agraria.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El servicio contendrá lo siguiente:	
<p>1. Confección e instalación de portón N° 1, de metal con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Fabricación de portón de metal de dos hojas de las siguientes dimensiones 4.8 metros de largo por 2.4 metros de alto, para lo cual se empleará tubos de fierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, fierro cuadrado de ¾ y/o ½ pulgadas de grosor y latón o plancha de metal de 1.5 de alto.➤ El portón de metal deberá de poseer 03 cerrojos de seguridad con su respectivo candado (01 en el medio del portón y 02 en la base inferiores del portón), los cuales tendrán que ser proporcionados por el proveedor.➤ El portón deberá de contar con seis bisagras de manga de 2 pulgadas (03 bisagras a cada lado), imagen referencial.  <ul style="list-style-type: none">➤ El portón de metal deberá ser pintado con dos capas de imprimante anticorrosivo para proteger el metal de la oxidación y posteriormente la aplicación de dos capas de pintura esmalte color verde en todo el portón, (el imprimante y pintura será proporcionada por el proveedor).➤ El portón deberá ser instalado, nivelado en su lugar de funcionamiento (parcela San Carlos – distrito de Chao).➤ El proveedor deberá traer su grupo electrógeno y materiales de soldadura al lugar de trabajo (parcela San Carlos), ya que no se cuenta con electricidad donde se instalará el portón.	

- Dibujado y pintado de letras (PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) con esmalte de color amarillo.
- Se recomienda que el proveedor antes de iniciar la confección del portón realice una visita de inspección del lugar donde colocara el portón y tomar sus propias medidas a su mejor criterio.
- Imagen referencial del trabajo a realizar.



2. Confección e instalación de portón N° 2, de metal con las siguientes características:

- Fabricación de portón de metal de dos hojas de las siguientes dimensiones 2.5 metros de largo por 2.4 metros de alto, para lo cual se empleará tubos de fierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, fierro cuadrado de $\frac{3}{4}$ y/o $\frac{1}{2}$ pulgadas de grosor y latón o plancha de metal de 1.5 de alto.
- El portón de metal deberá de poseer 03 cerrojos de seguridad con su respectivo candado (01 en el medio del portón y 02 en la base inferiores del portón), los cuales tendrán que ser proporcionados por el proveedor.
- El portón deberá de contar con seis bisagras de manga de 2 pulgadas (03 bisagras a cada lado), imagen referencial.



- El portón de metal deberá ser pintado con dos capas de imprimante anticorrosivo para proteger el metal de la oxidación y posteriormente la aplicación de dos capas de pintura esmalte color verde en todo el portón, (el imprimante y pintura será proporcionada por el proveedor).

- El portón deberá ser instalado, nivelado en su lugar de funcionamiento (parcela San Carlos – distrito de Chao).
- El proveedor deberá traer su grupo electrógeno y materiales de soldadura al lugar de trabajo (parcela San Carlos), ya que no se cuenta con electricidad donde se instalará el portón.
- Dibujado y pintado de letras (PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) con esmalte de color amarillo.
- El proveedor tendrá que realizar la construcción e instalación de dos columnas de concreto (30 cm de ancho por 30 cm de largo por 3 metros de alto), con sus respectivas zapatas donde se colocara el portón.
- Se recomienda que el proveedor antes de iniciar la confección del portón realice una visita de inspección del lugar donde colocara el portón y tomar sus propias medidas a su mejor criterio.
- Imagen referencial del trabajo a realizar.



Nota 1: Para la prestación del servicio, el proveedor asumirá íntegramente los costos que se deriven de su ejecución, incluyendo, entre otros, viáticos y pasajes que correspondan, , y cualquier otro tipo de costos que incidan en el cabal cumplimiento del servicio.

Nota 2: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) "Requisitos

Generales

- ✓ *Persona Natural o Jurídica*
- ✓ *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- ✓ *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- ✓ *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- ✓ *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

Específicos

- ✓ *Monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00, en el objeto de la contratación.*
- ✓ *Definición de similares: se considera similares a trabajos realizados en temas relacionados a la construcción y fabricación de puertas de metal y/o madera, ventanas de metal y/o madera o trabajos en estructuras metálicas en general (techos, andamios, etc).*

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se prestado en el taller del proveedor como en la parcela San Carlos (instalación), UBICADO EN EL Distrito de Chao, Provincia de Viru.
- El plazo de ejecución del servicio es de hasta sesenta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

1. **Entregable 01:** Será presentado al termino del servicio realizado (60 días calendarios como máximo) computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El entregable serán dirigido al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124-Trujillo-La Libertad)."

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la División de Producción Agraria, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (SGDA), del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las

obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, al contrato suscrito y/o orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos:

Acreditar que los productos entregados cumplen con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos comunicacionales definidos en los Términos de Referencia.

Subsanar, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la División de Producción Agraria dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Asegurar que los materiales, documentos y productos elaborados sean originales y se encuentren libres de observaciones técnicas, legales o de derechos de autor.

La División de Producción Agraria evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069.

SEGUROS: El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en UN SOLO PAGO.

Condiciones:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable.
- Comprobante de pago.

CLÁUSULAS ESPECIALES**RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. Osmar Leon Castillo – Parcela San Carlos

FECHA: 19/03/2026